

# FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE PROGRAMA Y/O PROYECTO SOCIAL

<b>CODIGO NRO</b>	K-11
<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	21/6/2024
<b>Nro. TRÁMITE SITRA:</b>	

Presupuestos  
Participativos  
2024 - 2025

Coordinación General  
de Coordinación Territorial,  
Gobernabilidad y Participación



## 1. INFORMACIÓN BÁSICA

<b>1.1 Administración Zonal:</b>	EUGENIO ESPEJO	<b>1.2 Parroquia:</b>	KENNEDY			
<b>1.3. Barrio/Sector /Cabildo/Comuna/Organización/Asociación/Colectivo:</b>	RUMIÑAHUI ALTA	<b>1.4 Área: (Urbana o Rural)</b>	URBANA			
<b>1.5 Barrio Regularizado:</b>	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>X</td> <td>No</td> </tr> </table>	SI	X	No	<b>1.6 Nombre del proyecto:</b>	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVES DEL ARTE URBANO
SI	X	No				
<b>1.7 Impacto/grado de aceptación:</b>	ALTO	<b>1.8 Fecha de presentación:</b>	26/3/2024			
<b>1.9 Nombres y apellidos: (Proponente)</b>	GEOVANNY DURÁN	<b>1.10 Dirección: (Proponente)</b>	AV. MELCHOR TOASA			
<b>1.11. Teléfonos de contacto: (convencional y celular)</b>	0999818888	<b>1.12 Correo electrónico: (Proponente)</b>	<a href="mailto:durangdd@gmail.com">durangdd@gmail.com</a>			

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

**2.1** En la actualidad, los representantes del comité Promuevas Rumihahui Alta considera que existen algunos espacios botados en su sector, en la cual son motivo de inseguridad, falta de orden que no ayuda al desarrollo cultural del barrio y la parroquia.  
A través de este proyecto, la comunidad busca proporcionar espacios culturales y positivos dando a conocer un barrio lleno de espacios artísticos y fomentando la participación ciudadana dando énfasis a los jóvenes, educando y sensibilizando, transmitiendo mensajes sobre temas importantes como la historia local del barrio, la diversidad cultural y la protección del medio ambiente.  
Por lo tanto, este proyecto busca ser una solución a esta problemática, garantizando que los jóvenes de este sector sean los principales participantes de este proyecto para el beneficio de su comunidad.

**2.2** Descripción del alcance:  
1 taller de arte urbana de 48 horas por 3 meses (90 días), que beneficiarán a 30 jóvenes, que se realizarán el taller para realizar sus prácticas interviniendo los murales de la comunidad.

## 3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

<b>3.1 Objetivo General:</b>	Fomentar la integración y el desarrollo comunitario en el barrio Rumihahui Alta a través de la creación de murales artísticos y la realización de talleres para jóvenes, con el fin de fortalecer la identidad local, promover la participación activa y creativa de los jóvenes y mejorar el entorno urbano.
<b>3.2 Objetivos Específicos:</b>	<p>Desarrollar Habilidades artísticas proporcionando a los jóvenes del barrio Rumihahui Alta capacitación en técnicas de arte urbano, incluyendo dibujo, pintura mural y graffiti, para fomentar su creatividad y habilidades artísticas.</p> <p>Promover la participación juvenil, involucrando activamente a los jóvenes en el diseño y creación de los murales, incentivando su participación en actividades comunitarias y fortaleciendo su sentido de pertenencia al barrio.</p> <p>Fomentar la educación y sensibilización, utilizando los murales como herramientas educativas para transmitir mensajes sobre temas relevantes para la comunidad, tales como la diversidad cultural, la conservación del medio ambiente y la historia local.</p>

## 4. GESTIÓN DEL PROYECTO

<b>4.1 Duración del proyecto (en días)</b>	90 días	<b>4.2 Número de integrantes del proyecto:</b>	Mínimo	Máximo
			30	50
<b>4.3 Detalle de actividades:</b>	Talleres de Artes Urbano Intervención en forma de practicas con murales en espacios dentro del barrio			
<b>4.4 Cobertura Geográfica:</b>	CIUDADELA RUMIÑAHUI	<b>4.5 Número de beneficiarios:</b>	Directos	Indirectos
			30	200

<b>4.6 Detalle de Gastos:</b>	<b>PRECIOS REFERENCIALES</b> <b>Insumos Arte Urbano - \$5000</b> <b>30 BROCHAS 5 PULGADAS \$200,00</b> <b>30 CEMENTO PORTLAN \$240,00</b> <b>50 DILUYENTE THINNER GALON \$395,00</b> <b>20 PINTURA ALTO TRAFICO VARIOS COLORES \$540,00</b> <b>20 PINTURA DE CAUCHO PERMALATEX \$310,00</b> <b>20 PINTURA DE ESMALTE \$155,00</b> <b>10 RECINA RESAFLEX \$750,00</b> <b>30 RODILLO DE FELPA \$100,00</b> <b>50 CAJAS AEROSOL SPRAYNOS DE ENTRENAMIENTO POLIDEPORTIVO \$600,00</b>  <b>Capacitación - \$900</b> <b>50 horas para talleres ARTE URBANO (precio referencial por hora \$18.00) total \$900</b>
	<b>4.7 Costo de referencia USD</b>

## 5. APLICACIÓN DEL PROYECTO

### 5.1 GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS QUE BENEFICIA EL PROYECTO SOCIAL (MARQUE CON UNA X, PUEDEN SER VARIOS A LA VEZ)

Grupo de Atención Prioritaria	Marque con una x	Número	Observaciones
Niños, niñas y adolescentes	X		
Jóvenes	X	30	
Adultos mayores			
Diversidades Sexo Genéricas	X		
Mujeres	X		
Personas con discapacidad	X		
Pueblos y Nacionalidades Indígenas	X		
Afroecuatorianos	X		
Movilidad Humana			
Animales y Naturaleza	X		

## 6. ANÁLISIS DEL PROYECTO

<b>6.1 Minimización de costes:</b>	La Administración zonal no cuenta con capacitadores o talleristas en arte urbano.
<b>6.2 Efectividad a alcanzar:</b>	Lo planificado es beneficiar a 30 participantes de las actividades de capacitaciones en arte urbano y realizar los murales en la ciudadela Rumiñahui Alta, por lo que según lo planeado, es un número accesible para el presupuesto referencial.
<b>6.3 Costo -utilidad: Análisis de beneficios</b>	En la Ciudadela Rumiñahui Alta se cuenta con una Casa Comunal para poder dictar los talleres de arte urbano a los jóvenes del barrio y con los espacios (predios municipales) para intervenir con la realización de murales culturales y educativos para el sector.

## 7. RIESGOS

<b>7.1 Factores de riesgo internos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si los objetivos del proyecto no están bien definidos, es difícil medir el impacto social.</li> <li>2. Un diseño ineficiente del proyecto puede llevar a resultados negativos.</li> <li>3. La falta de recursos financieros, humanos o materiales puede afectar la ejecución del proyecto.</li> <li>4. La comunicación ineficaz puede generar confusiones y errores en la ejecución del proyecto.</li> <li>5. No monitorear y evaluar el proyecto puede llevar a resultados negativos y no medir el impacto social.</li> </ol>
<b>7.2 Factores de riesgo externos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cambios en la política o la ley pueden afectar la ejecución del proyecto.</li> <li>2. Crisis económicas pueden afectar la disponibilidad de recursos.</li> <li>3. Desastres naturales pueden afectar la ejecución del proyecto.</li> <li>4. La falta de apoyo de la comunidad puede afectar la ejecución del proyecto.</li> </ol>

## 8. Análisis Económico

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, los proyectos priorizados en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

## 9. Análisis Jurídico

### BASE LEGAL:

#### CONSTITUCIÓN

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

#### CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano" (...) " Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

#### LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, comunales, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

#### ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

#### REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en co-gestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos ; y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal del proyecto.

## 10. Análisis Técnico (De ser necesario, dependiendo lo solicitado en el proyecto)

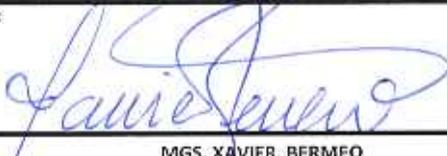
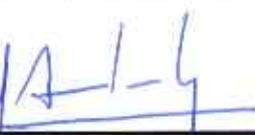
Tiene componente de obra pública:	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	X
Cuenta con ficha de prefactibilidad:	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	X

### 11. Conclusiones y recomendaciones

Después de analizar los diversos factores que rodean este proyecto de fomento al arte urbano en jóvenes, se puede concluir que se trata de una iniciativa factible y recomendable para su implementación. La implementación de murales artísticos en el sector de la Rumiñahui Alta ha demostrado ser una herramienta poderosa para la revitalización comunitaria y la promoción cultural. Estos murales no solo embellecen el entorno urbano, sino que también generan un sentido de pertenencia y orgullo entre los residentes. La integración del arte urbano ha permitido a la comunidad expresarse, narrar su historia y visualizar un futuro compartido.

La capacitación en arte urbano ha sido igualmente significativa. Proporcionar a los jóvenes y a los artistas locales las habilidades necesarias para crear arte público ha fomentado la creatividad, el emprendimiento y la participación activa en la vida comunitaria. Este proceso ha permitido identificar y nutrir talentos locales, además de fortalecer los lazos comunitarios a través de proyectos colaborativos. Adicional se recomienda el fomento de la participación ciudadana con toda la comunidad, también se recomienda realizar una casa abierta una vez realizado los murales a la comunidad y el mantenimiento y conservación del mismo, cuidando los espacios intervenidos. Siguiendo estas recomendaciones, se puede asegurar que estas iniciativas tengan un impacto duradero y positivo en el desarrollo cultural y social del área.

### 12. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

12.1 Factible:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	12.2 No Factible	<input type="checkbox"/>
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	
F: 	F: 	F: 	
MARIA JOSE JIMENEZ	SOC. SHASKYA CEDEÑO	LCDA. NATALI ERAZO	
COORDINADOR PROYECTO CASA SOMOS	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
<b>Revisado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	
F: 	F: 	F: 	
MGS. XAVIER BERMEO	TNLGA. YADIRA CARRERA	ARQ. MARIA JOSE ESCUDERO	
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	
	<b>Aprobado por:</b>		
	F: 		
	MGS. FRANCISCO ANDRADE		
	ADMINISTRADOR/A ZONAL		